

TRIBUNA DE OPINIÓN

● El autor reflexiona en este artículo sobre la ley que permite que los particulares arruinados puedan liberarse de las deudas pasadas, haciendo borrón y cuenta nueva para volver a empezar

# Segunda oportunidad, con permiso de Hacienda (o no)

CARLOS FIDALGO

Abogado y profesor de la Universidad de Sevilla



La Catedral de Palencia, una joya histórico-artística en el centro de la plácida ciudad atravesada por el río Carrión, la llaman “la bella desconocida”, y con razón. No me sean bárbaros y busquen una oportunidad para visitarla, a ser posible este mismo verano. Pero casi igual de desconocida, y bella a su manera, es la regulación de la Segunda Oportunidad. Introducida en nuestro Derecho en 2015, ha abierto un cauce para que los particulares arruinados puedan liberarse de deudas pasadas y, haciendo borrón y cuenta nueva, reincorporarse con normalidad a la vida económica.

La Segunda Oportunidad, en esencia, es un especialísimo concurso de acreedores diseñado para personas físicas. A diferencia de los concursos ordinarios, acaba en la cancelación de las deudas pasadas de los deudores de buena fe. Ha supuesto una auténtica revolución en el Derecho Patrimonial español, tradicionalmente regido por el principio de responsabilidad universal y permanente del deudor para afrontar sus débitos, sin importar su volumen, su origen o sus circunstancias.

La Segunda Oportunidad, sin embargo, no sólo sigue siendo relativamente desconocida entre el público en general (e incluso entre los profesionales del Dere-



cho), sino que en parte ha estado lastrada por las cartas marcadas con las que ha jugado el Estado. La ley, en su texto actual, no extiende la exoneración a las deudas con Hacienda y Seguridad Social. De este modo, se impide o dificulta el acceso al procedimiento a muchos autónomos y empresarios, que quizá se hundieron precisamente aplastados por la maraña de tributos y cotizaciones sociales que alegremente multiplican los ministros de Hacienda, a la diestra y a la siniestra.

La Unión Europea lleva años, sin embargo, animando a los Estados Miembros a que incorpo-

ren en sus regímenes de Segunda Oportunidad la exoneración, al menos parcial, de las deudas de Derecho Público. Y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha aclarado que la exoneración de estas deudas no puede considerarse una ayuda de Estado prohibida por las normas europeas de competencia. Es cierto que la reciente Directiva de 20 de junio de 2019 se ha quedado a medio camino en este punto, pero la voluntad de Bruselas es clara. Considera la Unión, con razón, que el establecimiento de regímenes de reestructuración preventiva y segunda oportunidad redundan en última instancia en

beneficio de la actividad económica europea, que no puede permitirse el lujo de arrumbar a los emprendedores a las cunetas de la economía.

En España lleva años durmiendo el sueño de los justos una propuesta de reforma que incluye, entre otros necesarios retoques a la muy mejorable ley actual, la exoneración de una parte sustancial de la deuda pública. Nuestros diputados y senadores por lo visto tienen otras prioridades. Pero hace unos días ha sido el Tribunal Supremo el que ha dictado una importante sentencia, que puede abrir interesantes perspectivas en este sentido.

En el caso considerado por el Supremo, la Agencia Tributaria se opuso encarnizadamente a la exoneración (no sólo de la deuda pública sino de toda la manifestada por el solicitante), aduciendo que estaba pendiente una deuda con Hacienda de menos de... dos mil euros. De los cuales, por cierto, una parte sustancial eran sanciones y recargos, y no la deuda originaria. Ante este encarnizamiento tributario, si se me permite la expresión, el Tribunal Supremo interpreta la Ley Concursal en el contexto de los impulsos armonizadores de la Unión Europea, y llega a dos conclusiones. Primero, que sólo parte de esa deuda se puede considerar privilegiada y

El Supremo dice que se puede fraccionar sin intereses la deuda por un periodo de 5 años

no exonerable (el 50% de la deuda inicial, sin incluir los intereses y los recargos). Y segundo y sobre todo, que el juzgado que conozca del procedimiento puede imponer a Hacienda un fraccionamiento sin intereses de su deuda, por un periodo de hasta cinco años.

Quedan pendientes muchas lagunas en el régimen de la Segunda Oportunidad. Algunas están siendo resueltas en la práctica judicial, otras difícilmente encontrarán una salida a no ser que el legislativo aborde con seriedad esta importante tarea. De momento, al menos, el Tribunal Supremo ha dado un paso en la buena dirección.

## Más de 8.500 testigos de Jehova participan hoy en Fibes en una asamblea mundial

R. S.

El Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (Fibes) acoge desde hoy y hasta el domingo la asamblea mundial de los Testigos de Jehová de 2019 que, centrada en el tema El amor nunca falla, espera congregarse a unos 8.500 participantes, siendo así uno de

los congresos de tipo religioso más numerosos que se celebran en dicho enclave.

La asamblea que llega a Sevilla se celebrará en seis continentes, más de 200 países y en más de 400 idiomas, después de que en mayo comenzara la serie mundial de asambleas de los Testigos de Jehová de tres días de duración cuyo

tema es ‘El amor nunca falla’. En España está prevista una asistencia conjunta de más de 160.000 personas en las once asambleas que se celebrarán en todo el territorio nacional, según concretan.

El programa de Sevilla se conectará, junto a otras diez asambleas, a la asamblea internacional que se celebrará en el Wanda

Metropolitano de Madrid en las mismas fechas. A la asamblea internacional que tendrá lugar en la capital madrileña se espera que asistan más de 52.000 personas, junto a más de 6.500 delegados extranjeros procedentes de 60 países.

A nivel mundial, se han escogido 22 grandes ciudades de 18

países para acoger los eventos de las asambleas internacionales. Se calcula que en total viajarán más de 140.000 delegados de otros muchos países para asistir a estas grandes reuniones.

“Este acontecimiento demostrará la influencia positiva que el amor puede tener para unir a personas con distintos antecedentes”, explica Manuel Bejarano, un representante local de los Testigos de Jehová, que ha añadido que los miembros en Sevilla “también tendrán la oportunidad de conocer y disfrutar de la compañía de testigos de otros países”.

